

ACUERDO No. 048 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por el cual se autoriza la modificación del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria por Tecnología en Gestión de Agronegocios adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), así como el trámite para la renovación y modificación de su registro calificado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que de conformidad con el artículo 16, del Acuerdo No. 014 del 23 de julio de 2018, el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, la UNAD en su ámbito nacional cuenta con Centros de Educación Abierta y a

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 048 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por el cual se autoriza la modificación del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria por Tecnología en Gestión de Agronegocios adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), así como el trámite para la renovación y modificación de su registro calificado.

Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que el programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), fue creado mediante Acuerdo 078 del 27 de diciembre de 1984, emitido por el Consejo Directivo de la Universidad.

Que el programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es un programa activo y cuenta con registro SNIES No. 1682.

Que mediante Resolución número 12019 de septiembre 6 de 2013 el Ministerio de Educación Nacional otorgó por el término de siete (7) años, el Registro Calificado al programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1330 de 2019, la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones con no menos de 12 meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que de conformidad con el literal h) del artículo 17, del Acuerdo número 0014 de del 23 de julio de 2018, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, por ser una renovación de registro calificado y modificación del programa, el Consejo Superior es competente para su aprobación, previo aval del Consejo Académico para su posterior presentación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 10 de noviembre de 2020, avaló el cambio de denominación del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria por Tecnología en Gestión de Agronegocios adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), así como el trámite para la renovación y modificación de su registro calificado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" y lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019 por el cual se sustituye el

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

*Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia*

ACUERDO No. 048 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por el cual se autoriza la modificación del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria por Tecnología en Gestión de Agronegocios adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), así como el trámite para la renovación y modificación de su registro calificado.

Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria del 24 de noviembre aprobó el cambio de denominación del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria por Tecnología en Gestión de Agronegocios adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), así como el trámite para la renovación y modificación de su registro calificado.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la modificación de la denominación, modalidad y número de créditos del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria por Tecnología en Gestión de Agronegocios adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener la renovación y modificación del correspondiente Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, de la Tecnología en Gestión de Agronegocios adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD).

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, del programa de Tecnología en Gestión de Agronegocios adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), una vez se tenga la respectiva autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Denominación del programa	Tecnólogo en Gestión de Agronegocios
Título a otorgar	Tecnología en Gestión de Agronegocios
Metodología	Virtual
Número de créditos académicos	Noventa y uno (91)

ARTICULO TERCERO: El documento que contiene la viabilidad técnica y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad, (Documento Maestro) se entiende incorporado al presente Acuerdo y hace parte integral del mismo.

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

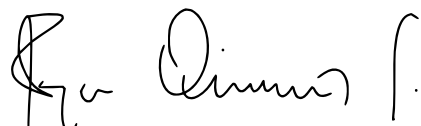
ACUERDO No. 048 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Por el cual se autoriza la modificación del programa de Tecnología en Gestión Agropecuaria por Tecnología en Gestión de Agronegocios adscrito a la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), así como el trámite para la renovación y modificación de su registro calificado.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2020



ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Revisó: Constanza Abadía García
Vicerrectora Académica y de Investigación



Revisó: Sandra Rocio Mondragón
Decano Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios - ECACEN

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia